



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Departamento de Medicina

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A LA INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN PATOLOGÍA MÉDICA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL CURSO 2024/2025.

De conformidad con la Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, de fecha 7 de noviembre de 2024, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaron, en régimen de concurrencia competitiva, dos ayudas para la iniciación a la investigación en patología médica del curso 2024/2025, financiadas por el Departamento de Medicina (publicada en la BDNS con el código 795659 y extracto de la convocatoria en el BOUGR nº256, de 15-11-2024); a la vista de la propuesta de resolución del órgano instructor y, una vez finalizado el plazo de alegaciones sin que se haya formulado ninguna, se RESUELVE:

Primero: Conceder a **Dña. Gema María Peláez Campos** y a **Dña. Clara Guerrero Serrano** una ayuda por la cuantía de 600€ a cada una de ellas.

Las ayudas incluyen los impuestos y retenciones legalmente establecidos y se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria 30.50.59.0000 422D 480.00 del Departamento de Medicina.

Segundo: Las ayudas se ingresarán en una cuenta corriente de las beneficiarias, una vez que hayan finalizado las actividades definidas en el objeto de la convocatoria y presentado la memoria a la que se hace referencia en la base reguladora 5 de la Resolución anteriormente aludida.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la Resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Por delegación de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023, BOJA nº 148, de 3 de agosto de 2023)

Enrique Herrera Viedma

Firma (1): ENRIQUE HERRERA VIEDMA
En calidad de: Vicerrector/a UGR



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **EE975C4607C6A699A756FA8E9AD731F9**

21/03/2025 - 12:45

Pág. 1 de 1